



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2026-A/MPC

Concepción, 06 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 024-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 06 de marzo del 2026, Informe N° 0073-2026-OGPP/MPC de fecha 06 de marzo de 2026, referente a la Desagregación de los Recursos del Decreto Supremo N° 029-2026-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas a mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01 de fecha 09-02-2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo N°28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°029-2026-EF, señala que; 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°029-2026-EF, señala que; 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo establecido en el presente Decreto Supremo, 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Gobiernos Locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo establecido en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante el Informe N° 024-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 06 de marzo del 2026, la Oficina de Presupuesto emite un informe a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa solicita aprobación sobre la desagregación de los recursos del año fiscal 2026, destinados prioritariamente a asegurar la continuidad de Proyectos de inversión que cierran brechas ya en ejecución orientadas exclusivamente a los fines previstos en la Ley 32387;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



Que, mediante Informe N° 0073-2026-OGPP/MPC de fecha 06 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite informe a Gerencia Municipal solicitando acto Resolutivo de Alcaldía de aprobación sobre la desagregación de los recursos del año fiscal 2026, destinados prioritariamente a asegurar la continuidad de Proyectos de inversión que cierran brechas ya en ejecución orientadas exclusivamente a los fines previstos en la Ley 32387

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Desagregación de recursos Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto Supremo N°029-2026-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS

INGRESOS

TIPO DE MODIFICACIÓN: 001-TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05. RECURSOS DETERMINADOS

RIBRO: 07. FONCOMUN

CALSIFICADOR INGRESO: 1.4 14.51 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Concepción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5: RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros

TOTAL, PLIEGO **sl. 2,043,636.00**

Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepción.gob.pe
📍 Municipalidad Provincial de Concepción
📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329